

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010/2026

OBJETO

MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 EL MUNICIPIO DE LA PEÑA. INVITA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP.

SEPTIEMBRE DE 2026

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

I. **Introducción**

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE LA PEÑA se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El MUNICIPIO DE LA PEÑA agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico, o radicadas de manera física en la dirección: Carrera 3 No. 6-61 del municipio de la Peña que estén dirigidas a la Secretaría General y de Gobierno a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

El MUNICIPIO DE LA PEÑA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 010- 2026.

El objeto del Contrato es la **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 3º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2 y S.S. del Decreto 1082 de 2015.

II. **Aspectos Generales**

A. **Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA PEÑA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato **No 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si

se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 3 N°.6-61 Parque Principal del MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Correo: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE LA PEÑA, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El MUNICIPIO DE LA PEÑA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- i. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.
- ii. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Obra.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. Descripción de la Obra

La OBRA a desarrollar comprende **EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, formatos y demás documentos del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificación UNSPSC

La Obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Códigos - Clasificación UNSPSC				
UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

C				
27 11 22 00	27- Herramientas y maquinaria en general	11- Herramientas de mano	22- herramientas de albañilería y concreto	05- Vibrador de concreto
30 11 15 00	30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11- Hormigón, cemento y yeso	15 - Concreto y morteros	04- Morteros, 05- concreto premezclado, 07- concreto curado en suelo
30 12 19 00	30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	12 -Carreteras y paisaje	19 - Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	01- Estabilizador de suelo
30 19 18 00	30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	19- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	18- Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	01- Formaleta estructural - 02 - Espaciador de formaleta estructural
40 18 30 00	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	18 - Instalaciones de tubos y tuberías	30 - Tuberías de caucho y plástico	02-Tuberia de plástico pvc, 10- Tuberia de alta presión con ensamble
70 17 18 00	70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	18- Servicios de drenaje	02- Drenaje de agua pluviales 03- Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones
72 14 11 00	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada	11- Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	02- Servicio de nivelación del terreno, 05 - Servicio de construcción y reparación de aceras, 20- Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72 14 15 00	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada	15 - Servicios de preparación de tierras	05- Servicio de movimiento de tierras, 09- Servicio de zanjado, 10- Servicios de demolición, 11- Servicio de excavación

72 15 27 00	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27 - Servicios de instalación y reparación de concreto	07- Servicio de construcción de muros de retención, 09- Servicio de trasiego de concreto,
77 11 15 00	77- Servicios Medioambientales	11- Protección medioambiental	15- Servicios de seguridad ambiental	08- Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales
80 10 16 00	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión	16 - Gerencia de proyectos	04 - Planificación o administración de proyectos
81 10 15 00	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 - Ingeniería civil y arquitectura	05 - Ingeniería estructural, 08 - ingeniería arquitectónica, 14 - Ingeniería geotécnica o geosísmica,
81 14 15 00	81 -Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	15 - Control de calidad	01 - Ensayo de materiales, 03 - Inspección de materiales o productos
81 15 17 00	81 -Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	15 - Servicios de pedología	17 - Geología	02 - Geología estratigráfica, 03 - Estudios geológicos
83 10 15 00	83 -Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10 - Servicios públicos	15 - Servicios de acueducto y alcantarillado	02 - Gestión de recursos hidráulicos

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 469.982.578) SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDA PARA EL EFECTO**

La secretaría de hacienda expide la certificación que respalda la existencia de recursos en el presupuesto para la vigencia 2026 para la presente contratación.

DISPONIBILIDAD No 2026000491		FECHA 24 de agosto de 2026	
RUBRO		NOMBRE	VALOR
2.3.4003020.044.21501	FUENTE 21501- 11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Alcantarillados optimizados 4003020 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la	\$ 450.587.500

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

		población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
2.3.4003020.044.816	FUENTE 816-RF RECURSOS PROPIOS U.S.P	Alcantarillados optimizados 4003020 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 525.378
2.3.4003020.044.828	FUENTE 23501- R.B SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Alcantarillados optimizados 4003020 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 18.869.700
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$469.982.578

C. Forma de pago

El precio pactado se efectuará mediante el sistema de precios unitarios y su forma de pago será la siguiente:

La Entidad cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por la supervisión. El último pago o cuenta de cobro estará sujeto a la suscripción del Acta de Terminación del contrato, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del recibo a satisfacción de las obras ejecutadas. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- ▮ Factura o cuenta de cobro.
- ▮ Informe pormenorizado de las actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato discriminando las cantidades de obra.
- ▮ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte los supervisores del contrato deberán:

Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada de la obra; actualizar las garantías y presentar las actas de obra debidamente suscritas y con las memorias de cálculo.

D. Plazo de ejecución del Contrato

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de hasta **El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato** contados a partir de la firma del acta de iniciación. El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **En todo caso el plazo no podrá superar la presente vigencia.**

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el MUNICIPIO DE LA PEÑA.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos establecidos para el efecto.

A. Capacidad Jurídica

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección del oferente.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitados por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C)EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos discriminados así:

- ▮ Acreditar la ejecución de tres (3) contratos terminados y liquidados cuyo objeto este relacionado con la Construcción mantenimiento, adecuacion de plantas de tratamiento de agua potable o aguas residuales (PTAR, PTAP) y/o Construcción, mantenimiento de acueductos urbanos los cuales deberán estar inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas.
- ▮ Uno de los contratos aportados como experiencia general deben tener en su objeto Manteminiernto de plantas de tratamiento de agua potable PTAP, y su valor debe ser igual o superior al (90%) del valor del presupuesto oficial, llevado a valor presente en SMMLV; y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 31311700 -40141600 – 40171600 – 40181800 – 70101500 – 72154100 – 77101500 – 77101700 – 81101500 - 81141500 – 83101500
- ▮ Uno de los contratos aportados como experiencia general debe ser por un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial y su objeto debe ser en plantas de tratamiento de aguas residuales “ptar”, o acueducto urbano llevado a valor presente en SMMLV. Y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 40141600 – 40161600 – 40171600 - 40175300 – 40183100- 72154100
- ▮ Uno de los contratos aportados como experiencia general debe ser por un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial y su objeto debe ser plantas de tratamiento de agua potable “Ptap”, o acueducto urbano llevado a valor presente en SMMLV. Y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 40172500 – 40172600 - 40172700 – 72141500 -72152800- 81101500
- ▮ Los contratos que acreditan la experiencia general no se podrán relacionar en la experiencia específica y viceversa.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos discriminados así:

- ▮ Acreditar la ejecución de tres (3) contratos terminados y liquidados cuyo objeto este relacionado con la Construcción mantenimiento, adecuacion de plantas de tratamiento de agua potable o aguas residuales (PTAR, PTAP) y/o mantenimiento y mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado; los cuales deberán estar inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados.
- ▮ Uno de los contratos aportados como experiencia específica deben ser por un valor igual o superior a 200 SMMLV. Su objeto debe estar relacionado con la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 47101500 – 72121500 - 72151400 – 72151900 – 72152900 – 81101500
- ▮ Uno de los contratos aportados como experiencia específica debe ser por un valor igual o superior a 250 SMMLV, su objeto debe estar relacionado con el mantenimiento y mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado en su presupuesto debe estar incluido el mantenimiento y/o adecuacion de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), y el mantenimiento y/o adecuacion de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), para lo cual se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta parcial o certificación donde se verifique cantidades de obra ejecutadas y pagadas por el Municipio, y debe estar inscrito en lo siguientes Código Clasificación UNSPSC UNSPSC 31311700 -40141600 – 40171600 – 40181800 – 70101500 – 72154100 – 77101500 – 77101600 – 80101500 - 81141500 – 83101500
- ▮ Uno de los contratos aportados como experiencia específica debe ser por un valor igual o superior a 100

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

SMMLV. Su objeto debe estar relacionado con el construcción de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 47101500 – 72151400 – 72151900 - 72152900 – 81101500

Los contratos que acreditan la experiencia específica no se podrán relacionar en la experiencia general y viceversa.

La experiencia requerida es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) se considerará Admisible si uno solo de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal aporta esta experiencia.

Por otra parte, cuando un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

NOTA: El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de Subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo correspondiente para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a (20.0)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a (10%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a (50.0)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año 2025 o el que corresponda según el corte financiero.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

C. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA**

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

D. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y cantidades de obra de acuerdo a los siguientes diseños y al presupuesto oficial:

FICHA TECNICA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PRELIMINALES		
1.1	SEÑALES PREVENTIVAS REGLAMENTARIAS	UN	10
1,2	GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIALIZACIÓN (ING ESPECIALIZADO EN EL TEMA Y TRABADOR SOCIAL)	GL	1
2	ESTRUCTURA DE ALIVIO (CANALETA PARCHAL)		
2.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	18
2.2	LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)	M2	10
2.3	PINTURA TRAFICO	M2	18
2.4	PINTURA TRAFICO	ML	26
2.5	ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALIVIO (COMO SON COMPUERTAS DE ALIVIO, COMPUERTA DE REBOSE, REGLETA GRADUADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	GL	1
3	CAMARA DE REPARTICION		
3.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	10
3.2	LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)	M2	5
3.3	ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALIVIO (COMO SON VÁLVULAS DE COMPUERTA DESLIZANTE O DE PASO, PANTALLAS TRANQUILIZADORAS, TUBERÍAS, ACCESORIOS DE DRENAJE Y VACIADO ENTRE OTROS COMO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN).	GL	1
4	PRETRATAMIENTO O TANQUE PRIMARIO RAP 1 (COAGULACIÓN, FLOCULACIÓN Y FLOTACIÓN)		
4.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	28
4.2	LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)	M2	12500
4.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE RAP 1 (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)	GL	1
4.4	PINTURA TRAFICO	M2	250

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

4.5	PINTURA TRAFICO	ML	126
4.6	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBERÍAS INTERNAS DEL TANQUE RAP 1 - COMO SON TUBERÍAS DE ADICIÓN DE QUÍMICOS, FLACULADORAS Y CONDUCTORAS DE AIRE, PARA SEPARAR SOLIDOS GRASAS Y ACEITES (INCLUYE PERSONAL CERTIFICADO, MATERIALES , TUBERÍAS NUEVAS Y ACCESORIOS RESPECTIVOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS TUBERÍAS DE PRETRATAMIENTO)	GL	1
4.7	VÁLVULA DE SALIDA HF6" EFLUENTE (INCLUYE PERSONAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	GL	1
4,8	SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA (LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO DE SUCCIÓN VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)	CARGA	100
5	TRATAMIENTO SECUNDARIO RAP 2(SISTEMA ANAERÓBICO Y DE SEDIMENTACIÓN)		
5.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	28
5.3	RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS DEL SISTEMA ANAEROBICO Y DE SEDIMENTACION DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS (INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AMBIENTAL, SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)	LITRO	52000
5.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE RAP 2 (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)	GL	1
5.4	PINTURA TRAFICO	M2	250
5.5	PINTURA TRAFICO	ML	126
5.6	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBERÍAS INTERNAS DEL TANQUE RAP 2 - COMO SON TUBERÍAS DE TRANSFERENCIA, DIFUSORAS DE AIRE, TUBERÍA DE SEDIMENTADOR Y DE CIRCULACIÓN, TUBERÍAS DE PURGA Y DE SALIDA (INCLUYE PERSONAL CERTIFICADO, MATERIALES , TUBERÍAS NUEVAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS TUBERÍAS DE TANQUE SECUNDARIO)	GL	1
5.7	VÁLVULA DE SALIDA HF6" EFLUENTE (INCLUYE PERSONAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	GL	1
5,8	SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA (LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)	CARGA	800
6	CAMARA DE BOMBEO		
6.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	12

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

6.2	RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS DEL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS (INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AMBIENTAL, SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)	LITRO	4000
6.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)	GL	1
6.4	PINTURA TRAFICO	M2	32
6.5	PINTURA TRAFICO	ML	14
6.6	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBERÍAS DE CÁMARA DE BOMBEO - COMO SON TUBERÍAS DE LLEGADA, DE IMPULSIÓN O DESCARGA, SUCCIÓN O DE BOMBAS Y TUBERÍA DE ALIVIADERO O DE EXCESOS (INCLUYE PERSONAL CERTIFICADO, MATERIALES , TUBERÍAS NUEVAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TANQUE SECUNDARIO)	GL	1
6.7	BOMBA SUMERGIBLE (INCLUYE PERSONAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN COMO CHEQUES, COMPUERTAS ENTRE OTROS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	GL	1
6.8	SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA (LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)	CARGA	50
6,9	TAPA EN LAMINA ALFAJOR CON SU DEBIDA CONTRATAPA INCLUYE INSTALACIÓN 120X120 CM	UND	1
7	FILTROS PELCOLADORES - REACTOR BIOLOGICO O LECHO FIJO		
6.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	12
6.2	RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS DEL SISTEMA DEL REACTOR BIOLOGICO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS (INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AMBIENTAL, SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)	LITRO	12000
6.3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)	GL	2
6.4	PINTURA TRAFICO	M2	46
6.5	PINTURA TRAFICO	ML	28
6.6	REPOSICION DE GRAVAS DEL REATOR BIOLOGICO	M3	26
6.7	SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA (LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO DE SUCCIÓN VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)	CARGA	120
7	LECHOS DE SECADO		
6.1	CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS	ML	12
6.2	PINTURA TRAFICO	M2	17

6.3	PINTURA TRAFICO	ML	14
8	CONDUCCIONES Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALACNTARILLADO		
8,1	TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 DIAMETRO 6" HIDR	ML	45
8,1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	62
8,1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	105
8,1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	35
8,1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20"	ML	16
9	MONTAJE SISTEMA ELECTRICO		
9.1	CRUCETA ANGULAR METALICA 2400 MM	UN	2
9.2	ACOMETIDA AÉREA TRIFÁSICA 4XNO.8AWG - CU - ANTIFRAUDE	ML	80
9.3	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS	UND	1
9.4	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	3
9.5	CIRCUITO RAMAL 2XNO.10AWG-CU-LH-FR-LS + 1XNO.12AWG(T)-CU DESNUDO	ML	250
9.6	TUBERÍA CONDUIT PVC 1 1/2" - SCH. 40 (INTERMEDIO) INC. ACCESORIOS	ML	120
9.7	TABLERO DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO - 5 H - 200A - 600V - 42 CIRCUITOS (SIN BREAKERS), CON PUERTA, CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UN	1
9.8	LUMINARIA LED - 100W - 4000K - IP65 - IK08 - 100-277V - TIPO ALUMBRADO PÚBLICO - CLASE I-II	UND	3

E. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
Director de obra	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 20% Requisitos: Profesional con título de Ingeniero civil, o Arquitecto con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional del COPNIA. Experiencia específica: Adicionalmente el Director de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en tres (03) proyectos discriminados así uno en Construcción de acueductos, uno en construcción de

	alcantarillados, y uno en construcción de plantas de tratamiento de agua residual en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo de Director de Obra o contratista, uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV, para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará. Se debe anexar la Carta de compromiso
Residente de obra	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 100% Requisitos: Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Específica: Adicionalmente el Residente de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Especifica en tres (03) proyectos discriminados asi: uno en Construcción de acueductos, uno en construcción de alcantarillados, y uno en construcción de plantas de tratamiento de agua residual en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo de residente de Obra o contratista, uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV, para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará. Se debe anexar la Carta de compromiso
Especialista en calidad	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 50% Requisitos: Debe ser un Ingeniero civil o Industrial con especialización en aseguramiento de calidad (con fecha de grado profesional de mínimo quince (15) años y como especialista superior diez (10) años, contados hasta el cierre del presente proceso de contratación) Experiencia Específica: Adicionalmente el especialista en calidad de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en tres (03) proyectos de construcción discriminados así: uno en Construcción de acueductos, uno en construcción de alcantarillados, y uno en construcción de plantas de tratamiento de agua residual en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo de profesional especialista en calidad

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

	de Obra o contratista, uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV, para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará. Se debe anexar la Carta de compromiso
Tecnólogo en construcción	Cantidad: uno (1). Disponibilidad: 100% Requisitos: Debe ser un tecnólogo en construcción con experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Experiencia Específica: Adicionalmente el tecnólogo en construcción propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en dos proyectos de Construcción de acueductos, alcantarillados y/o manteniendo de pta en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo como tecnólogo o auxiliar de obra; para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará. Se debe anexar la Carta de compromiso

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución mismo, expedida por la entidad contratante. Igual condición aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello. Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del proyecto. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

La entidad calificará la experiencia del proponente y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, representados en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

Para el otorgamiento de puntaje se tendrán en cuenta la experiencia solicitada adicional a la mínima exigida como habilitante y la formación académica y experiencia del equipo de profesionales y expertos, siempre y cuando sea mayor a la mínima requerida:

El máxima puntaje otorgado será de **MIL (1000)** puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

No.	FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS
1	FACTOR ECONOMICO	290
2	FACTOR TECNICO	600
	a. Plan integral de calidad de obra.	300
	b. Experiencia Adicional del director de obra como especialista en gerencia de proyectos	300
3	INCENTIVO POR CONTAR CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	1000

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

1. FACTOR ECONÓMICO (290 PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (290) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

ARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

2. FACTOR TECNICO (600 puntos)

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA (300 PUNTOS)
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA

El proponente deberá presentar un plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

- a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
- b. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c. El proponente deberá anexar como mínimo catorce (14) procedimientos completos a implementar durante la obra: 1- procedimiento y programa de inducción, capacitación y entrenamiento, 2- Procedimiento metodología AST, 3 - Procedimiento trabajos confinados, 4 - Procedimiento redes eléctricas, 5 – Procedimiento redes, 6 - Procedimiento para transporte de maquinaria, 7- Procedimiento para operación segura y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos, 8 – Procedimiento izaje de cargas, 9 – Procedimiento investigación accidentes de trabajo, 10 – procedimiento excavaciones, 11- Procedimientos exámenes médicos ocupacionales, 12- Procedimiento de entrega de dotación, 13 – Procedimiento de cargue y descargue de material, 14 – Procedimiento de almacenamiento y abastecimiento de combustible.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

La calificación será cumple o no cumple de acuerdo a lo solicitado y presentado. Si presenta todo o solicitado se calificará como cumple de no ser así será calificará como no cumple.

El plan de calidad debe contener como mínimo lo siguiente:

PLANES Y PROGRAMAS

- a. Programa de salud ocupacional
- b. Plan de emergencias
- c. Plan de control de riesgos
- d. Plan de contingencia
- e. Panorama de riesgos
- f. Plan de inspecciones planeadas
- g. Plan de manejo vial y ambiental

PROCEDIMIENTOS

- 1. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento
- 2. Procedimiento-metodología AST
- 3. Procedimiento trabajos confinados
- 4. Procedimiento redes eléctricas
- 5. Procedimiento redes
- 6. Procedimiento para transporte de maquinaria
- 7. Procedimiento para operación segura y mantenimiento
- 8. Procedimiento izaje de cargas
- 9. Procedimiento investigación accidentes de trabajo
- 10. Procedimiento de excavaciones
- 11. Procedimiento exámenes médicos ocupacionales
- 12. Procedimiento de entrega de dotación
- 13. Procedimiento de cargue y descargue de material
- 14. Procedimiento abastecimiento y almacenamiento de combustible

PERMISOS

- 1. Permiso redes eléctricas LISTAS E IZAJE
- 2. Permiso de confinados

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

LISTAS DE CHEQUEO

- 1. Lista chequeo izaje
- 2. Lista de chequeo confinados
- 3. . F-HSE-izaje cargas

El municipio asignará trescientos (300) puntos al oferente, cuando demuestre que desarrollo en el plan de calidad con cada una de las tareas solicitadas de no ser así se calificará con cero (0) puntos.

DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

- 1- El proponente que presente el plan gestión de calidad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas obtendrá trescientos (300) puntos, si se omite alguno de los requisitos y planes solicitados obtendrá cero (0) puntos.
- 2- El comité evaluador corroborará que todos y cada uno de los puntos anteriores cumpla con: Consistencia con los pliegos de condiciones y por ende la propuesta del oferente, cumplimiento de la legislación colombiana.
- 3- El plan de calidad de obra, deberá ser elaborado por un profesional de la ingeniería industrial que acredite tener una Especialización en aseguramiento de la calidad, y deberá allegar los siguientes documentos soporte del profesional requerido:
 - Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
 - Hoja de vida
 - Copia del Diploma título de Pregrado.
 - Copia del Diploma del Título de Especialización.
 - Copia de la Tarjeta Profesional.
 - Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1. Los estudios deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

NOTA 2. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

b. FORMACION ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA (300 puntos)

Una Especialización adicional:

No.	Formación adicional	Puntos
1.	Especialización al director de obra especialista en gerencia de proyectos. superior a quince (15) años contados desde su fecha de grado hasta la fecha de cierre del presente proceso,	300

3. APAAPOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios extranjeros	40
Mixtos con menos del 50% nacional	60
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Bienes y Servicios nacionales	100

4. **INCENTIVO POR CONTAR CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**
(10 Puntos)

La respectiva asignación del puntaje se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que Adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE LA PEÑA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

En caso que el empate persista el MUNICIPIO DE LA PEÑA escogerá el proponente mediante sorteo con balotas.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato publicado para el efecto, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII. A. del pliego de condiciones.

Respecto a la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el municipio abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

a. Capacidad Jurídica.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <u>iniciando con el número 1</u>, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes <u>personas jurídicas</u> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus

	integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre. Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

	ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados. Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones.
7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
8. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATO No 5. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

	previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de La Peña. NIT: 899 999 443-9 b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario. d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES <i>rt. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</i>	FORMATO No 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los</i>

	<i>requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”</i> <i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...).”</i> Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	FORMATO No 7. La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
17. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO No 8. La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala “... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995”. Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

20. EQUIPO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. Hoja de vida. Copia acta de grado o diploma de grado. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional. Certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante; • Objeto del contrato; • Cargo desempeñado • Fechas de inicio y terminación del contrato; • Firma del personal competente.
**RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 0117 01 (40.660)	

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems, servicios, conceptos y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El MUNICIPIO DE LA PEÑA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El MUNICIPIO DE LA PEÑA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El MUNICIPIO DE LA PEÑA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes o sea publicado.

E. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El MUNICIPIO DE LA PEÑA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo.

El municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir, de manera extemporánea.
- b) No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2** durante el Proceso de contratación.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

- c) El Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) La Alcaldía Municipal de LA PEÑA advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
- e) El Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
- f) Se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- g) Se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
- h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- i) Las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- j) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo o cualquier medio diferente al oficial señalado en el pliego de condiciones o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
- k) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no se justifiquen en debida forma y/o no satisfaga los requerimientos de la entidad.
- l) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.
- m) Cuando la oferta económica no sea consistente y/o no contemple todos los ítems establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones o cualquier otro documento, formato o anexo que haga parte del proceso.
- n) No se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
 - Oferta Económica.
 - Certificación o prueba del cumplimiento del requisito requerido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - La Garantía de seriedad de la propuesta en la forma y términos exigidos por la Ley y el reglamento.
 - El documento de identidad legible del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
 - Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica o forma asociativa) tenga limitaciones para presentar la oferta y no aporte el acta del órgano de dirección competente que le otorgue las facultades requeridas.
 - No se aporte la identificación tributaria (RUT).
 - No se aporten los anexos o formatos requeridos que sean necesarios para participar.
- o) No se subsanen o alleguen los documentos o requisitos no habilitantes requeridos por la entidad dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones y/o por medio del comité evaluador.
- p) Las demás contenidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los Decretos reglamentarios sobre la materia.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en el término señalado por la entidad siempre y cuando sea antes de la adjudicación.

El MUNICIPIO DE LA PEÑA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato establecido.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El MUNICIPIO DE LA PEÑA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato establecido para el efecto.

J. Declaratoria de Desierta

El MUNICIPIO DE LA PEÑA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del MUNICIPIO DE LA PEÑA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión, y;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El MUNICIPIO DE LA PEÑA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública –

Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, por tanto existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$730'177,000 Servicios de construcción \$21,924'247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	Bienes y servicios \$536'634,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,	

Liechtenstein y Suiza	\$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	\$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146'992,000 Servicios de construcción \$19,108'843,000	Bienes y servicios \$734'956,000 Servicios de construcción \$23,518'577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$586'634,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

Siempre que se trate de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado. La diligencia se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto del MUNICIPIO DE LA PEÑA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

En archivo adjunto se encuentra la Matriz de Riesgos; Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de la Obra	15%	100%	$(15 \times 100) = 15\%$	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista —— Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos de la obra	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo Contractual	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las Disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

XII. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2010, las siguientes son las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2. Patrimonio autónomo.
- 3. Garantía Bancaria.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.

2015.			
	2. Estabilidad y calidad de la obra:	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.
	3. Salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	4. Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el termino de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses mas.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad del ofrecimiento:

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

XIII. Supervisión

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICACIÓN Y DIRECCIÓN FÍSICA
Publicación aviso de convocatoria	YA SURTIDO	www.colombiacompra.gov.co
Publicación análisis del sector, Estudio de Necesidad y Conveniencia y demás estudios previos	YA SURTIDO	www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto Pliego de Condiciones	YA SURTIDO	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	YA SURTIDO	Web: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Respuesta observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	YA SURTIDO	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto de apertura	24 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Adendas	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interes	Hasta el 28 de septiembre del de 2026 2:00 pm	Web: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Cierre- último plazo de Presentación de Ofertas	28 de septiembre de 2026 11:00 am	Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Publicación acta de cierre	30 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas	01 y 02 de Octubre de 2026	Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Plazo para subsanar	Dentro del termino de traslado de la evaluación	Web: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Traslado informe de evaluación	Del 5 de octubre de 2026 al 7 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

 Alcaldía de LA PEÑA	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 2/01/2021	Código GC-F.01

Observaciones al informe de evaluación	Dentro del termino de traslado	Web: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Respuesta a observaciones, Adjudicación O Declaratoria de desierto. (La adjudicación o declaratoria de desierta se declarará mediante acto administrativo)	8 de octubre de 2026	Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Publicación del acto administrativo de adjudicación expedido	8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación	Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Entrega de garantías	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato	Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a su entrega	Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 N°.6-61 La peña
**Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.		